



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

CONTRATO ABIERTO DEL "CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA INTERMET S.A DE C.V (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. SANDRA MEJIA VILCHIS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TERMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCION V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEON, GUANAJUATO, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.
- 1.4. MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y ÑA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUM. 1 BAJIO
 DR. EDGAR A. CRUZ RODRÍGUEZ
 JEFE DIVISION DE DX Y T
 MAT 8500096
 CED PROF 3352489

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUM. 1 BAJIO
 DRA. GEMOVEVA FUENTES CASILLAS
 JEFE DE ABASTECIMIENTO CLINICO
 MAT. 391426717
 CED. PROF. 569820493

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUM. 1 BAJIO
 C. SANDRA MEJIA VILCHIS
 REPRESENTANTE LEGAL
 MAT. 391426717
 CED. PROF. 569820493

202/51
 202/59

Recibí Original 12 Mayo 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

I.5. DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ DIRECTOR MEDICO, DR. EDGAR A. CRUZ RODRÍGUEZ, JEFE DE DIVISIÓN AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, DRA. GENOVEVA FUENTES CASILLAS JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO E ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA.

I.7.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO DE CUENTA **42060417**. CON CERTIFICADO DE DESPONIBILIDAD PREVIO NÚMERO: **0000005515-2023**.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

I.8.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" POR LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO, **LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023** DEL DIA **09 DE MARZO DEL 2023** Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 39, 42 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS LINEAMIENTOS EN MATERIAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

I.9.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.10.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, LEÓN, GUANAJUATO C.P. 37320, TELÉFONO 01(477) 717 48 43.- "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

INTERMET, S.A. DE C.V.

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,397 DEL 27 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. SANDRA MEJIA VILVHIS QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 116,765 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLINICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MEDICO, SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.

II.4.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **INT -880518-EF4.**
- REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

Se testó registro patronal y registro de Infonavit, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO PATRONAL DE ESA COMPAÑÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

II.9.- MANIFIESTA, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

II.11.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: **CALLE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS N°1502, COLONIA: MIXCOAC, CÓDIGO POSTAL: 03910, EN LA CIUDAD DE MEXICO; TELÉFONO: (55) 5598-4049, FAX (55) 5598-3575, CORREO ELECTRÓNICO: depto.licitaciones@intermet.com.mx departamentodecontratos@intermet.com.mx**

CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.12.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,153 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1991**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LORENZO G. GARCIA MENDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **27** DE LA **CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**.

II.13. - SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78,166 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **130** DE LA **CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.14.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: **COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DESARROLLO, COMISIÓN, CORRETAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PARTES, REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A ESTAS.**

II.15.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CME-911108-RS4**.
- REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

Se testó registro patronal y registro de Infonavit, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.16.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

II.17.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281 .P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.18.- CUENTA, AL IGUAL QUE SU SUBCONTRATANTE, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.19 .- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.20.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MEMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HASTA LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

II.21.- REUNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACION, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS NECESARIOS,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

ASI COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.22. - PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACION RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CALLE COSMOS, NÚMERO 2678, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE**, CÓDIGO POSTAL 44520, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO.** **CORREO ELECTRONICO:** **atencionclientes@ciberneticademexico.com**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL "CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO", DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$9,705,886.77 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DA UN TOTAL DE **\$11,258,828.65 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$24,260,804.31 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DA UN TOTAL DE **\$28,142,533.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS **ANEXO 2 (DOS)** EFECTIVAS REALIZADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DE LABORATORIO DE LA UMAE Y, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL LABORATORIO, EL DIRECTOR LA UMAE Y "EL PROVEEDOR", MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UMAE, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL **"CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO"**, DE CONFORMIDAD CON LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTALAR Y TENER FUNCIONANDO LOS EQUIPOS ANALIZADORES Y LO QUE SE REFIERE A LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO HABER CAPACITADO AL PERSONAL EN EL USO DEL MISMO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION. EN LO QUE SE REFIERE AL ENVÍO DE MENSAJES A LA BASE DE DATOS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, ESTE DEBERÁ ESTAR EN OPERACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PUEDA INICIAR ANTES DEL TÉRMINO SEÑALARLO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO EN SU PROPUESTA.

UNA VEZ QUE ESTÉ DISPONIBLE EL ENVÍO DE MENSAJES HL7, EL PROVEEDOR DE OBLIGA A HACER EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN QUE SE HAYA GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES.

- A) PONERSE EN CONTACTO CON EL CDI DE LA UMAE CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ACUERDE LAS FECHAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA Y EL LUGAR EN EL QUE DEBE QUEDAR EL SERVIDOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL NODO A LA RED INSTITUCIONAL. ASÍ MISMO DEBE SOLICITAR POR ESCRITO LA IP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO.
- B) PONERSE EN CONTACTO CON LA DSADT/CTSM A FIN DE PROPORCIONARLE LOS CATÁLOGOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- C) SOLICITAR MEDIANTE UN DOCUMENTO A LA DSADT/CTSM PRUEBA DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HARÁ ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES, EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**; LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE ÉSTE DETERMINE SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 30 DÍAS NATURALES, VISITAS DE MONITOREO A LABORATORIO DE LA UMAE, EN LAS CUALES COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO. DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UMAE CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE EN EL HORARIO MATUTINO A (7:00 HORAS A 13:00) HORAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

"EL PROVEEDOR" REPONDRÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADO EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA UMAE, **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA EN LA UMAE Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL JEFE DEL LABORATORIO O QUIEN DESIGNE **"EL INSTITUTO"** EN SU AUSENCIA.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A LA UMAE LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL LABORATORIO, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM 166-SSA-1 1997.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPONGA BIENES QUE REQUIERAN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN INFERIOR A 2°C PARA SU CONSERVACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UMAE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A: LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE COMPUTO (HARDWARE), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, PARA LA TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001, EMITIDA POR LA CTSM DE **"EL INSTITUTO"**, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL INSTITUTO"** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL HARDWARE, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS.

ADECUACIÓN AMBIENTAL.- **"EL PROVEEDOR"** BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA **"EL INSTITUTO"**, LAS ADECUACIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UMAE, TALES COMO UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, AIRE ACONDICIONADO EN LOS LUGARES DONDE OPERARÁN LOS EQUIPOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

EQUIPAMIENTO.- LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS Ó NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS Ó DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

- LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)** "CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS", Y

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA UMAE DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACION, ASIMISMO EN CASO DE QUE PUEDA INICIAR ANTES DEL TERMINO SEÑALADO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO EN SU PROPUESTA SIN QUE EL NO MANIFESTAR DICHO PLAZO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL EQUIPO DE COMPUTO (HARDWARE), SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, PARA LA TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, DEBERÁ REALIZAR LA INTERFACE DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS REGISTRADOS EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001, EMITIDA POR CTSM DEL INSTITUTO.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYAN MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE SU PAÍS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"** Y A LA JEFATURA DE UMAE CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ÉSTA, DEBEN ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE DICHAS MEJORAS A **"EL INSTITUTO"** PARA SU EVALUACIÓN, Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR DE LA UMAE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON **"EL INSTITUTO"**, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME CON LA BASE INSTALADA POR LA UMAE EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO A NOMBRE DE C.P. JORGE ADOLFO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

GALVÁN CERVANTES, JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: SILLPC@IMSS.GOB.MX.

BIENES DE CONSUMO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UMAE, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDERÁ A 45 DÍAS DE CONSUMO, Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES DE LA UMAE

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL SUMINISTRANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA REPONER EL INVENTARIO, DESPUÉS DE CADA CONTEO DE PRUEBAS, CONFORME **ANEXO 1 (UNO)** (CEDULA ÚNICA DEL CONTROL DE BIENES).

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION Y EN CASO DE QUE PUEDA INICIAR LA CAPACITACIÓN ANTES DEL TERMINO SEÑALADO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO EN SU PROPUESTA, SIN QUE EL NO MANIFESTAR DICHO PLAZO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA; LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ SIN COSTO EXTRA PARA **"EL INSTITUTO"**, E INICIARA SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, QUE GARANTICE LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, **"EL PROVEEDOR"** AL PERSONAL DEL IMSS QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO. ASIMISMO SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA EN LA UMAE.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR Y/O JEFE DE LABORATORIO DE LA UMAE, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE **"EL INSTITUTO"**. ESTE PROGRAMA INCLUIRÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS TURNOS, EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL Y EL SISTEMA INFORMÁTICO (MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE).

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PROPIA UMAE, DENTRO DEL HORARIO DEL TRABAJADOR Y AL TERMINAR ÉSTA REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LOS JEFES DE LABORATORIO, LEVANTANDO AL TÉRMINO DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE QUE SE EFECTUÓ DICHA CAPACITACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. LA CAPACITACIÓN SUBSIGUIENTE DEBERÁ OTORGARSE 7 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A **"EL PROVEEDOR"**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO. **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN INSTALADA EN LA UMAE.

"EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LABORATORIO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE UMAE.

- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS MENSUALMENTE DEBE ASEGURARSE QUE: A) EL SERVIDOR SE ENCUENTRE CONECTADO A LA RED INSTITUCIONAL, B) LA IP ASIGNADA SE ENCUENTRE ACTIVA, C) SE HAYAN ENVIADO TODOS LOS MENSAJES GENERADOS D) MANTENER ACTUALIZADO EL ANTIVIRUS.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ANALIZAR LOS ERRORES EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL ECE Y EN CASO NECESARIO PARA SOLUCIONARLO DEBE PONERSE EN CONTACTO CON LA CTSM/DSADT.
- PARA EL HARDWARE PROPORCIONADO CADA 6 (SEIS) MESES DEBE REALIZARSE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS.
- DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ ELABORARSE UN REPORTE DE SERVICIO **ANEXO 4 (CUATRO)** RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ASÍ MISMO DEBERÁ PROPORCIONAR EL INFORME DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) O CALIFICACIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES, HARDWARE (EQUIPO DE CÓMPUTO) QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES.

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR 48 (CUARENTA Y OCHO HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO **ANEXO 4 A (CUATRO A)**, MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.

SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.

EN CASO DE REQUERIRSE, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ APOYO ANALÍTICO EN UN LABORATORIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS, ENVÍO A ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS, A MÁS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS NATURALES PARA EXÁMENES DE RUTINA Y 8 (OCHO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.

ASISTENCIA TÉCNICA.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

SISTEMA INFORMÁTICO.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001 EMITIDA POR LA CTSM DEL INSTITUTO, CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR, ALMACENAR LOS DATOS GENERADOS EN EL EQUIPO LOCAL Y SU ENVÍO A TRAVÉS DE HL7 A LOS DEPOSITARIOS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, **ANEXO 4 A (CUATRO A)**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA DSADT/CTSM DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES DE ENERO EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS QUE SE HAYA GENERADO EN EL PERIODO DEL CONTRATO INMEDIATO ANTERIOR EN EL MODELO DE DATOS DEFINIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBE ENTREGAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA GENERADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO AL DIRECTOR DE LA UMAE Y A LA CTSM.

LA INFORMACIÓN, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"EL INSTITUTO"** Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 ABRIL AL 31 DE AGOSTO de 2023**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN SU CLÁUSULA TERCERA.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL "INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÓTANO DE LA UMAE EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS SN ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, CP. 37320 LEÓN GUANAJUATO, TELÉFONO 01 (477) 717 48 43.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

AL INICIO DEL CONTRATO

CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION, **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G H, I Y J DE ESTE CLÁUSULA, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO DE PENALIZACIÓN SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS Y NO REALIZADAS POR **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA UMAE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUALQUIERA DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
- b. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.
- c. CUANDO EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, SE HAYA REALIZADO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

- d. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO.
- e. CUANDO EL SUMINISTRO DE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALICE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PREVISTO.
- f.
- g. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO PARA TAL EFECTO.

- h. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN Ó REPARACIÓN DEL EQUIPO Ó DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- i. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO BRINDE OPORTUNAMENTE LA ASISTENCIA TÉCNICA.
- j. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS, NO SE HAYA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO LA INFORMACIÓN DE LA PRUEBA REALIZADA, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001, **ANEXO 4 A (CUATRO A)**.
- k. CUANDO LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNA, NO SEAN SATISFACTORIOS Y LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO, EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SERÁ IGUAL AL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS U OBTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR"
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.
- d) EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e)
- f) PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.
- g)
- h) EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"**, SE LE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO HACER USO INDEBIDO DE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"**, YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LA INFORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"EL INSTITUTO"**, Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE RECIBAN CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

VIGÈSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÈSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÈSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO 1 (UNO)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR".
ANEXO 2 (DOS)	LUGAR DE ENTREGA
ANEXO 3 (TRES)	REPORTE MENSUAL DE ESTÚDIOS REALIZADOS.
ANEXO 4ª (CUATRO A)	REPORTE DE FALLAS DE LOS EQUIPOS
ANEXO 5 (CINCO)	FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

VIGÈSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÈSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO., EL 21 DE MARZO DE 2023, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "**EL PROVEEDOR**" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
 TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES
 NO. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO LEGAL
 DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"
 INTERMET S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

C. SANDRA MEJIA VILCHIS
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
 CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 (PARTICIPANTE B)

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
 REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 40, 42, 47 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ULTIMO PÁRRAFO 15 ULTIMO PÁRRAFO, 17, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO EN LOS PUNTOS 33, 34 ULTIMO PÁRRAFO 37, 38, 43, 44, 45, 49, 53, 56, 57, 59, 65 ULTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

5202/57

65/2023

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

MAESTRA JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRENTE RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ULTIMO PÁRRAFO 40, 42, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III 15 ULTIMO PÁRRAFO 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASÍ COMO EL LOS PUNTOS 25, 26, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 62.3, 68, 69 Y 80 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ÁREA REQUIRENTE

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO

ÁREA REQUIRENTE

DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DIVISION AUXILIARES DE
DIAGNOSTICO

ÁREA REQUIRENTE

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA
BIOMEDICA.

DRA. GENOVEVA FUENTES CASILLAS
JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO**; NÚMERO **SEI-A-23-EG-0417-0026**, IMPORTE MÍNIMO DE **\$9,705,886.77 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DA UN TOTAL DE **\$11,258,828.65 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$24,260,804.31 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DA UN TOTAL DE **\$28,142,533.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** CELEBRADO EL 21 DE MARZO DE 2023, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA **INTERNET S.A. DE C.V.**; EN CONJUNTO CON LA EMPRESA **CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

ANEXO 1

RENGLON	ESPECIALIDAD			PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS	PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO O OFERTA SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO					
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	8,413	21,033	\$ 7.44	\$ 62,592.72	\$ 156,485.52
2	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	10,690	26,725	\$ 7.71	\$ 82,419.90	\$ 206,049.75
3	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	902	2,254	\$ 7.62	\$ 6,873.24	\$ 17,175.48
4	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	10,110	25,276	\$ 7.62	\$ 77,038.20	\$ 192,603.12
5	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	9,617	24,042	\$ 7.64	\$ 73,473.88	\$ 183,680.88
6	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	2,189	5,472	\$ 7.47	\$ 16,351.83	\$ 40,875.84
7	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	1,796	4,489	\$ 7.47	\$ 13,416.12	\$ 33,532.83
8	Química Clínica	40.01.008	Calcio	14,396	35,989	\$ 7.69	\$ 110,705.24	\$ 276,755.41
9	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	285	712	\$ 7.47	\$ 2,128.95	\$ 5,318.64
10	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	5,246	13,114	\$ 7.49	\$ 39,292.54	\$ 98,223.86
11	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	22,880	57,199	\$ 7.49	\$ 171,371.20	\$ 428,420.51
12	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	8,908	22,271	\$ 7.72	\$ 68,769.76	\$ 171,932.12
13	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	11,446	28,615	\$ 7.61	\$ 87,104.06	\$ 217,760.15
14	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	2,397	5,992	\$ 7.58	\$ 18,169.26	\$ 45,419.36
15	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	21,752	54,381	\$ 7.69	\$ 167,272.88	\$ 418,189.89
16	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	2,591	6,478	\$ 7.55	\$ 19,562.05	\$ 48,908.90
17	Química Clínica	40.01.018	Hierro	296	739	\$ 7.59	\$ 2,246.64	\$ 5,609.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

18	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	10,786	26,966	\$ 7.54	\$ 81,326.44	\$ 203,323.64
19	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	904	2,260	\$ 7.47	\$ 6,752.88	\$ 16,882.20
20	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	10,915	27,287	\$ 7.46	\$ 81,425.90	\$ 203,561.02
21	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	1,050	2,626	\$ 7.69	\$ 8,074.50	\$ 20,193.94
22	Química Clínica	40.01.023	Microproteínas	471	1,178	\$ 7.58	\$ 3,570.18	\$ 8,929.24
23	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	6,593	16,483	\$ 7.49	\$ 49,381.57	\$ 123,457.67
24	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	11,235	28,087	\$ 7.64	\$ 85,835.40	\$ 214,584.68
25	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	11,070	27,676	\$ 7.64	\$ 84,574.80	\$ 211,444.64
26	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	5,277	13,192	\$ 7.57	\$ 39,946.89	\$ 99,863.44
27	Química Clínica	40.01.028	Urea	20,453	51,133	\$ 7.64	\$ 156,260.92	\$ 390,656.12
28	Química Clínica	40.01.029	Mioglobina	289	722	\$ 54.44	\$ 15,733.16	\$ 39,305.68
29	Química Clínica	40.01.030	Folatos	21	53	\$ 88.15	\$ 1,851.15	\$ 4,671.95
30	Química Clínica	40.01.031	Ácido Láctico	452	1,129	\$ 6.36	\$ 2,874.72	\$ 7,180.44
31	Química Clínica	40.01.032	Amonio	34	86	\$ 8.06	\$ 274.04	\$ 693.16
32	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	134	336	\$ 52.13	\$ 6,985.42	\$ 17,515.68
33	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	26	66	\$ 118.72	\$ 3,086.72	\$ 7,835.52
34	Electrólitos	40.02.001	Cloro	9,828	24,571	\$ 7.41	\$ 72,825.48	\$ 182,071.11
35	Electrólitos	40.02.002	Potasio	15,064	37,661	\$ 7.40	\$ 111,473.60	\$ 278,691.40
36	Electrólitos	40.02.003	Sodio	15,047	37,617	\$ 7.55	\$ 113,604.85	\$ 284,008.35
37	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	23,811	59,527	\$ 21.30	\$ 507,174.30	\$ 1,267,925.10
38	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	10,974	27,434	\$ 27.21	\$ 298,602.54	\$ 746,479.14
39	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	10,989	27,472	\$ 26.69	\$ 293,296.41	\$ 733,227.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

40	Coagulación Especial	40.05.002	Anticoagulante Lúpico	179	448	\$ 94.92	\$ 16,990.68	\$ 42,524.16
41	Coagulación Especial	40.05.003	Antitrombina	67	167	\$ 96.93	\$ 6,494.31	\$ 16,187.31
42	Coagulación Especial	40.05.004	Factor de von Willebrand	27	67	\$ 95.74	\$ 2,584.98	\$ 6,414.58
43	Coagulación Especial	40.05.006	Factor IX	32	80	\$ 95.47	\$ 3,055.04	\$ 7,637.60
44	Coagulación Especial	40.05.007	Factor V	16	41	\$ 93.46	\$ 1,495.36	\$ 3,831.86
45	Coagulación Especial	40.05.009	Factor VIII	80	201	\$ 93.17	\$ 7,453.60	\$ 18,727.17
46	Coagulación Especial	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	320	799	\$ 94.09	\$ 30,108.80	\$ 75,177.91
47	Coagulación Especial	40.05.014	Inhibidor del Factor IX	2	6	\$ 95.00	\$ 190.00	\$ 570.00
48	Coagulación Especial	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII	29	73	\$ 93.17	\$ 2,701.93	\$ 6,801.41
49	Coagulación Especial	40.05.017	Proteína C Coagulante	74	186	\$ 95.00	\$ 7,030.00	\$ 17,670.00
50	Coagulación Especial	40.05.018	Proteína S Coagulante	84	209	\$ 93.17	\$ 7,826.28	\$ 19,472.53
51	Coagulación Especial	40.05.019	Tiempo de Trombina	20	49	\$ 95.00	\$ 1,900.00	\$ 4,655.00
52	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	250	625	\$ 34.09	\$ 8,522.50	\$ 21,306.25
53	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	7,374	18,436	\$ 8.25	\$ 60,835.50	\$ 152,097.00
54	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	8,938	22,346	\$ 55.73	\$ 498,114.74	\$ 1,245,342.58
55	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	641	1,603	\$ 92.92	\$ 59,561.72	\$ 148,950.76
56	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	895	2,237	\$ 193.30	\$ 173,003.50	\$ 432,412.10
57	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	895	2,237	\$ 197.09	\$ 176,395.55	\$ 440,890.33
58	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	867	2,168	\$ 173.85	\$ 150,727.95	\$ 376,906.80
59	Microbiología	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	8	21	\$ 181.59	\$ 1,452.72	\$ 3,813.39
60	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	599	1,498	\$ 199.01	\$ 119,206.99	\$ 298,116.98
61	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	599	1,498	\$ 199.01	\$ 119,206.99	\$ 298,116.98
62	Microbiología	40.08.011	Ureaplasma Vaginal	8	21	\$ 329.42	\$ 2,635.36	\$ 6,917.82
63	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	56	139	\$ 68.69	\$ 3,846.64	\$ 9,547.91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

64	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	330	824	\$ 69.86	\$ 23,053.80	\$ 57,564.64
65	Proteínas Séricas	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	494	1,236	\$ 68.53	\$ 33,853.82	\$ 84,703.08
66	Proteínas Séricas	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	499	1,248	\$ 68.53	\$ 34,196.47	\$ 85,525.44
67	Proteínas Séricas	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	317	793	\$ 67.87	\$ 21,514.79	\$ 53,820.91
68	Proteínas Séricas	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	306	766	\$ 68.53	\$ 20,970.18	\$ 52,493.98
69	Proteínas Séricas	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	345	863	\$ 67.87	\$ 23,415.15	\$ 58,571.81
70	Proteínas Séricas	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible	1,703	4,258	\$ 33.52	\$ 57,084.56	\$ 142,728.16
71	Proteínas Séricas	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	182	454	\$ 67.71	\$ 12,323.22	\$ 30,740.34
72	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	17	42	\$ 21.71	\$ 369.07	\$ 911.82
73	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	453	1,132	\$ 70.86	\$ 32,099.58	\$ 80,213.52
74	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	546	1,366	\$ 69.48	\$ 37,936.08	\$ 94,909.68
75	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	319	797	\$ 70.15	\$ 22,377.85	\$ 55,909.55
76	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	306	764	\$ 68.14	\$ 20,850.84	\$ 52,058.96
77	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	669	1,672	\$ 73.39	\$ 49,097.91	\$ 122,708.08
78	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	662	1,654	\$ 70.15	\$ 46,439.30	\$ 116,028.10
79	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	482	1,204	\$ 68.81	\$ 33,166.42	\$ 82,847.24
80	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Fólculo Estimulante (FSH) (Folotropina)	806	2,014	\$ 68.81	\$ 55,460.86	\$ 138,583.34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

81	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	4,136	10,339	\$ 68.81	\$ 284,598.16	\$ 711,426.59
82	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	783	1,957	\$ 68.14	\$ 53,353.62	\$ 133,349.98
83	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	636	1,589	\$ 69.48	\$ 44,189.28	\$ 110,403.72
84	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	905	2,262	\$ 70.15	\$ 63,485.75	\$ 158,679.30
85	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	1,210	3,026	\$ 73.39	\$ 88,801.90	\$ 222,078.14
86	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	675	1,688	\$ 72.68	\$ 49,059.00	\$ 122,683.84
87	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	4,158	10,394	\$ 69.48	\$ 288,897.84	\$ 722,175.12
88	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	2	4	\$ 69.48	\$ 138.96	\$ 277.92
89	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	2	4	\$ 69.48	\$ 138.96	\$ 277.92
90	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina I	1,400	3,500	\$ 163.65	\$ 229,110.00	\$ 572,775.00
91	Hormonas y Marcadores	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)	4	9	\$ 13.29	\$ 53.16	\$ 119.61
92	Hormonas y Marcadores	40.10.024	Procalcitonina	25	62	\$ 484.35	\$ 12,108.75	\$ 30,029.70
93	Hormonas y Marcadores	40.10.025	Insulina	90	225	\$ 148.04	\$ 13,323.60	\$ 33,309.00
94	Hormonas y Marcadores	40.10.027	Colecalciferol (vitamina D3)	50	125	\$ 234.52	\$ 11,726.00	\$ 29,315.00
95	Hormonas y Marcadores	40.10.030	Péptido C	5	13	\$ 365.43	\$ 1,827.15	\$ 4,750.59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

	s							
96	Hormonas y Marcadores	40.10.031	17-Hidroxiprogesterona (17-OHP)	14	34	\$ 93.08	\$ 1,303.12	\$ 3,164.72
97	Hormonas y Marcadores	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	105	263	\$ 79.49	\$ 8,346.45	\$ 20,905.87
98	Hormonas y Marcadores	40.10.033	Beta 2 Microglobulina	52	131	\$ 69.70	\$ 3,624.40	\$ 9,130.70
99	Hormonas y Marcadores	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	7	18	\$ 318.22	\$ 2,227.54	\$ 5,727.96
100	Hormonas y Marcadores	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	2	5	\$ 106.40	\$ 212.80	\$ 532.00
101	Hormonas y Marcadores	40.10.036	Tiroglobulina	196	490	\$ 101.72	\$ 19,937.12	\$ 49,842.80
102	Hormonas y Marcadores	40.10.037	NT-Pro-BNP	1	2	\$ 784.24	\$ 784.24	\$ 1,568.48
103	Hormonas y Marcadores	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	73	182	\$ 108.02	\$ 7,885.46	\$ 19,659.64
104	Hormonas y Marcadores	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	162	404	\$ 74.24	\$ 12,026.88	\$ 29,992.96
105	Hormonas y Marcadores	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	97	242	\$ 185.22	\$ 17,966.34	\$ 44,823.24
106	Hormonas y Marcadores	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	164	411	\$ 76.64	\$ 12,568.96	\$ 31,499.04
107	Hormonas y Marcadores	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	164	411	\$ 77.26	\$ 12,670.64	\$ 31,753.86
108	Hormonas y Marcadores	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	26	65	\$ 267.78	\$ 6,962.28	\$ 17,405.70
109	Hormonas y Marcadores	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	25	63	\$ 128.59	\$ 3,214.75	\$ 8,101.17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

110	Hormonas y Marcadores	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	109	273	\$ 128.40	\$ 13,995.60	\$ 35,053.20
111	Hormonas y Marcadores	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)	25	63	\$ 133.06	\$ 3,326.50	\$ 8,382.78
112	Hormonas y Marcadores	40.10.052	Ac. anti-Smith	84	211	\$ 71.89	\$ 6,038.76	\$ 15,168.79
113	Hormonas y Marcadores	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	91	227	\$ 127.06	\$ 11,562.46	\$ 28,842.62
114	Hormonas y Marcadores	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	314	785	\$ 82.27	\$ 25,832.78	\$ 64,581.95
115	Hormonas y Marcadores	40.10.055	Cistatina C	1	2	\$ 207.61	\$ 207.61	\$ 415.22
116	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	286	716	\$ 74.66	\$ 21,352.76	\$ 53,456.56
117	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	283	707	\$ 73.24	\$ 20,726.92	\$ 51,780.68
118	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	255	638	\$ 70.62	\$ 18,008.10	\$ 45,055.56
119	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	252	630	\$ 71.36	\$ 17,982.72	\$ 44,956.80
120	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	256	639	\$ 72.66	\$ 18,600.96	\$ 46,429.74
121	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	251	628	\$ 73.39	\$ 18,420.89	\$ 46,088.92
122	Serología	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	22	54	\$ 68.40	\$ 1,504.80	\$ 3,693.60
123	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	11	28	\$ 74.11	\$ 815.21	\$ 2,075.08
124	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	12	29	\$ 65.72	\$ 788.64	\$ 1,905.88
125	Serología	40.11.011	Antígeno Helicobacter pylori en heces	5	13	\$ 85.50	\$ 427.50	\$ 1,111.50
126	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	1	3	\$ 123.75	\$ 123.75	\$ 371.25
127	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	1,600	4,000	\$ 86.22	\$ 137,952.00	\$ 344,880.00
128	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	1,600	4,000	\$ 117.85	\$ 188,560.	\$ 471,400.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

							00	0
129	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	1,600	4,000	\$ 75.78	\$ 121,248.00	\$ 303,120.00
130	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	20	50	\$ 976.24	\$ 19,524.80	\$ 48,812.00
131	Drogas Terapéuticas	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	71	177	\$ 76.10	\$ 5,403.10	\$ 13,469.70
132	Drogas Terapéuticas	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	14	36	\$ 73.81	\$ 1,033.34	\$ 2,657.16
133	Drogas Terapéuticas	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoína	28	69	\$ 75.32	\$ 2,108.96	\$ 5,197.08
134	Drogas Terapéuticas	40.13.004	Niveles de Digoxina	12	29	\$ 76.13	\$ 913.56	\$ 2,207.77
135	Drogas Terapéuticas	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	2	4	\$ 75.00	\$ 150.00	\$ 300.00
136	Drogas Terapéuticas	40.13.006	Niveles de Ciclosporina	82	204	\$ 457.40	\$ 37,506.80	\$ 93,309.60
137	Drogas Terapéuticas	40.13.007	Niveles de Sirolimus	8	21	\$ 75.48	\$ 603.84	\$ 1,585.08
138	Drogas Terapéuticas	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	154	386	\$ 368.28	\$ 56,715.12	\$ 142,156.08
139	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,600	4,000	\$ 81.56	\$ 130,496.00	\$ 326,240.00
140	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4	237	593	\$ 869.77	\$ 206,135.49	\$ 515,773.61
141	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8	214	536	\$ 872.13	\$ 186,635.82	\$ 467,461.68
142	Carga Viral	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	8	21	\$ 2,937.60	\$ 23,500.80	\$ 61,689.60
143	Carga Viral	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	69	173	\$ 1,112.04	\$ 76,730.76	\$ 192,382.92
144	Carga Viral	40.17.003	Carga Viral de VIH	260	650	\$ 1,204.63	\$ 313,203.80	\$ 783,009.50
145	Carga Viral	40.17.004	Carga Viral de Herpes 1 y 2	0	1	\$ 2,752.83	\$ -	\$ 2,752.83
146	Carga Viral	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	2	4	\$ 3,332.34	\$ 6,664.68	\$ 13,329.36
147	Pruebas Especiales	40.20.001	Ácido Vanililmandélico en Orina	2	4	\$ 373.31	\$ 746.62	\$ 1,493.24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

148	Pruebas Especiales	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)	0	1	\$ 455.52	\$ -	\$ 455.52
149	Pruebas Especiales	40.20.007	Catecolaminas Urinarias	2	4	\$ 157.13	\$ 314.26	\$ 628.52
150	Pruebas Especiales	40.20.008	Ceruloplasmina	0	1	\$ 152.94	\$ -	\$ 152.94
151	Pruebas Especiales	40.20.009	Citrato en orina de 24 horas	8	21	\$ 371.64	\$ 2,973.12	\$ 7,804.44
152	Pruebas Especiales	40.20.010	Cobalamina (vitamina B12)	26	66	\$ 84.04	\$ 2,185.04	\$ 5,546.64
153	Pruebas Especiales	40.20.017	Oxalato en Orina de 24 horas	7	17	\$ 470.51	\$ 3,293.57	\$ 7,998.67
154	Pruebas Especiales	40.21.001	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)	3	8	\$ 79.62	\$ 238.86	\$ 636.96
155	Pruebas Especiales	40.21.002	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)	71	178	\$ 83.03	\$ 5,895.13	\$ 14,779.34
156	Pruebas Especiales	40.21.003	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)	63	158	\$ 190.10	\$ 11,976.30	\$ 30,035.80
157	Pruebas Especiales	40.21.007	Haptoglobina	2	5	\$ 105.26	\$ 210.52	\$ 526.30
158	Pruebas Especiales	40.21.009	Homocisteína	2	6	\$ 353.92	\$ 707.84	\$ 2,123.52
159	Pruebas Especiales	40.22.003	Aldosterona	9	23	\$ 130.04	\$ 1,170.36	\$ 2,990.92
160	Pruebas Especiales	40.22.005	Calcitonina	12	31	\$ 529.30	\$ 6,351.60	\$ 16,408.30
161	Pruebas Especiales	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas	1	2	\$ 368.49	\$ 368.49	\$ 736.98
162	Pruebas Especiales	40.22.007	Cortisol	168	421	\$ 99.09	\$ 16,647.12	\$ 41,716.89
163	Pruebas Especiales	40.22.008	Cortisol en Orina	7	17	\$ 200.79	\$ 1,405.53	\$ 3,413.43
164	Pruebas Especiales	40.22.012	Estrógenos	2	4	\$ 194.36	\$ 388.72	\$ 777.44
165	Pruebas Especiales	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	54	136	\$ 87.26	\$ 4,712.04	\$ 11,867.36
166	Pruebas Especiales	40.22.022	Metanefrina en orina	8	21	\$ 78.55	\$ 628.40	\$ 1,649.55
167	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	200	500	\$ 221.01	\$ 44,202.00	\$ 110,505.00
168	Pruebas Especiales	40.22.025	Renina	13	32	\$ 778.35	\$ 10,118.55	\$ 24,907.20
169	Pruebas Especiales	40.22.026	Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)	2	4	\$ 1,598.79	\$ 3,197.58	\$ 6,395.16
170	Pruebas Especiales	40.22.027	Testosterona Libre	2	4	\$ 64.68	\$ 129.36	\$ 258.72
171	Pruebas Especiales	40.22.028	Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)	0	1	\$ 1,280.81	\$ -	\$ 1,280.81
172	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	288	719	\$ 110.33	\$ 31,775.0	\$ 79,327.27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

							4	
173	Pruebas Especiales	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)	12	30	\$ 789.63	\$ 9,475.56	\$ 23,688.90
174	Pruebas Especiales	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	22	54	\$ 148.71	\$ 3,271.62	\$ 8,030.34
175	Pruebas Especiales	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	74	186	\$ 83.05	\$ 6,145.70	\$ 15,447.30
176	Pruebas Especiales	40.22.049	HLA-B27	3	8	\$ 987.00	\$ 2,961.00	\$ 7,896.00
177	Pruebas Especiales	40.23.020	Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)	7	17	\$ 429.29	\$ 3,005.03	\$ 7,297.93
178	Pruebas Especiales	40.23.021	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)	1	2	\$ 503.51	\$ 503.51	\$ 1,007.02
179	Pruebas Especiales	40.23.022	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)	0	1	\$ 503.51	\$ -	\$ 503.51
180	Pruebas Especiales	40.23.030	Ac. anti-Toxocara canis (IgM)	0	1	\$ 698.27	\$ -	\$ 698.27
181	Pruebas Especiales	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	2	5	\$ 469.17	\$ 938.34	\$ 2,345.85
182	Pruebas Especiales	40.23.043	Determinación de Galactomanano	20	50	\$1,030.00	\$ 20,600.00	\$ 51,500.00
183	Pruebas Especiales	40.23.049	Ac. anti-Virus Dengue (IgM)	0	1	\$ 230.10	\$ -	\$ 230.10
184	Pruebas Especiales	40.24.004	CD34	2	4	\$ 840.88	\$ 1,681.76	\$ 3,363.52
185	Pruebas Especiales	40.24.008	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	2	\$6,112.02	\$ 6,112.02	\$ 12,224.04
186	Pruebas Especiales	40.24.009	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	2	5	\$6,112.02	\$ 12,224.04	\$ 30,560.10
187	Pruebas Especiales	40.24.010	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	2	5	\$6,230.70	\$ 12,461.40	\$ 31,153.50
188	Pruebas Especiales	40.24.011	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	16	40	\$6,295.75	\$ 100,732.00	\$ 251,830.00
189	Pruebas Especiales	40.24.012	Inmunofenotipo para Linfomas	4	10	\$6,235.79	\$ 24,943.16	\$ 62,357.90
190	Pruebas Especiales	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	7	17	\$6,112.02	\$ 42,784.14	\$ 103,904.34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
 ESTUDIOS DE LABORATORIO
 CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

191	Pruebas Especiales	40.25.001	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico	17	42	\$6,191.00	\$ 105,247.00	\$ 260,022.00
192	Pruebas Especiales	40.25.002	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico	3	8	\$6,190.00	\$ 18,570.00	\$ 49,520.00
193	Pruebas Especiales	40.25.004	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico	3	8	\$6,190.00	\$ 18,570.00	\$ 49,520.00
194	Pruebas Especiales	40.25.005	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)	17	42	\$6,190.00	\$ 105,230.00	\$ 259,980.00
195	Pruebas Especiales	40.25.006	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)	88	221	\$3,788.34	\$ 333,373.92	\$ 837,223.14
196	Pruebas Especiales	40.25.007	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.	83	208	\$6,190.00	\$ 513,770.00	\$ 1,287,520.00
197	Pruebas Especiales	40.25.009	Quimerismo por micro satélites	17	42	\$6,611.40	\$ 112,393.80	\$ 277,678.80
198	Pruebas Especiales	40.26.003	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)	4	11	\$ 686.10	\$ 2,744.40	\$ 7,547.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-64-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO

CONTRATO SEI-T-23-EG-0417-0026

199	Pruebas Especiales	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	18	44	\$6,377.76	\$ 114,799.68	\$ 280,621.44
200	Pruebas Especiales	40.27.001	Electroforesis de Hemoglobina	0	1	\$ 191.33	\$ -	\$ 191.33
201	Pruebas Especiales	40.27.004	Electroforesis de Orina	1	2	\$ 124.20	\$ 124.20	\$ 248.40
202	Pruebas Especiales	40.27.005	Electroforesis de Orina (Inmunofijación)	3	7	\$ 784.93	\$ 2,354.79	\$ 5,494.51
203	Pruebas Especiales	40.27.006	Electroforesis de Suero	7	17	\$ 137.58	\$ 963.06	\$ 2,338.86
204	Pruebas Especiales	40.27.007	Electroforesis de Suero (Inmunofijación)	7	17	\$ 807.61	\$ 5,653.27	\$ 13,729.37

IMPORTE MINIMO	\$ 9,705,886.77	IMPORTE MAXIMO	\$ 24,260,804.31
IVA	\$ 1,552,941.88	IVA	\$ 3,881,728.69
IMPORTE TOTAL	\$ 11,258,828.65	IMPORTE TOTAL	\$ 28,142,533.00
FIANZA		\$2,426,080.43	